Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 550
Radicado 2011-00288
Demandante CARMEN ROSA MARTINEZ
Demandado: Lucy Shirley Reyes

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeta por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 551
Radicado 2015-0063
Demandante CARMEN ROSA MARTINEZ
Demandado: YUBER ANDRES BONILLA

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeta por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 556
Radicado 2015-00263
Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: GLORIA PATRICIA ROZO BERNAL

Aceptar la cesión del crédito de FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO FNA.

La doctora SANDRA MILENA VALENCIA OIDOR, continuara como apoderada JUDICIAL de la parte actora

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 551
Radicado 2016-0044
Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: SAUL VARGAS

Aceptar la cesión del crédito de FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO FNA.

La doctora SANDRA MILENA VALENCIA OIDOR, continuara como apoderada JUDICIAL de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 553
Radicado 2016-0058
Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: JAVIER ESTRELLA MOLINA

Aceptar la cesión del crédito de FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO FNA.

La doctora SANDRA MILENA VALENCIA OIDOR, continuara como apoderada JUDICIAL de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 557
Radicado 2016-00074
Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: BRANDO RAUL BERNAL SOUZA

Aceptar la cesión del crédito de FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO FNA.

La doctora SANDRA MILENA VALENCIA OIDOR, continuara como apoderada JUDICIAL de la parte actora

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 567
Radicado 2017-000122
EJECUTIVO
Demandante; GLORIA ESPERANZA SALAMANCA
Demandado: JAIRO DE JESUS BUENO

En vista de que no se objetó la liquidación del crédito – adicional – elaborada y presentada por la parte actora, se procede a su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 549
Radicado 2018-0232
Demandante CARMEN ROSA MARTINEZ
Demandado: FAUSTINO RENGIFO

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeta por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

auto interlocutorio No 375
Radicado 2019-00111
Ejecutivo
Demandante: IFEG
Demandado: GLORIA LIGIA SANCHEZ JIMENEZ

Como la apoderada judicial de la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, se
RESUELVE

Primero; DAR POR TERMINADO el presente proceso

Segundo: Levantar la medida cautelar decretada en auto del 2 de mayo de 2019. Líbrese oficio a las entidades bancarias

Tercero: ARCHIVAR el expediente previa anotación
NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 569
PERTENENCIA
2019-0178
Demandante MARIA ADREINA NUÑEZ
Demandado JUAN MANUEL GONZALEZ

En vista de que la contraloría general de la nación como tercero interviniente ha contestado la demanda, se procederá a señalar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial y de juzgamiento.

Para tal efecto se señala la hora de las 3:00 p.m. del día 23 de agosto del presente año

CITESE a la audiencia a donde las partes deberán comparecer con los testigos

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 571
Ejecutivo
Demandante: ELVIRA BUITRAGO
Demandado: YASMIRI RIVERA ROMERO
RADICADO 2019-0277

Nuevamente la parte actora allega liquidación del crédito sin ocuparse de introducir y reconocer en ella la diligencia de remate del bien, y el valor de su adjudicación, como tampoco la decisión del despacho de fecha 13 de diciembre de 2022 (auto de sustanciación No 112)

Una vez aclarado lo anterior, se procederá a darla tramite a la actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 562
Radicado 2019-000298
demandante FACREDIG
Demandado: DANILO WILLIAN RNOL MELO Y JHONTAN BENAVIDEZ

En vista de que no se objetó la liquidación del crédito presentada por la parte actora, ni se allego liquidación alternativa o adicional a la misma, se aprueba la presentada por estar conforme al mandamiento de pago-

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 550
Radicado 2020-069
Demandante YEIN NAILU AVILA
Demandado: FAUSTINO RENGIFO

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante YEIN NAILU AVILA hasta la totalidad de la obligación. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 559
Radicado 2020-00090
demandante BANCO POPULAR
Demandado: ESTEFANI ESTHE MARTIENZ BARBOSA

Aprobar la liquidación de crédito por cuanto no fue objetada por la parte demandada ni se presentó liquidación alternativa a la misma-.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 558
Radicado 2016-000285
demandante LINDO DE JESUS CARDOPNA Y ESPERANZA SALAMANCA
Demandado: JULIO CESAR FUENTES Y BRAYAN NARED BASTIDAS BAUTISTA

Aprobar la liquidación de costas en vista de que no se presentó objeción a la misma-.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 555
Radicado 2020-00205
Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: LEIDY ESTEFANY LOPEZ

Reconocer personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la doctora DANYELA REYES GONZALEZ, según poder adjunto enviado por el doctor GILBERTO RONDON GONZALEZ, como representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO".

Aceptar los dependientes judiciales con la facultades conferidas.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 560
Radicado 2021-00032
demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JAIME HERNAN DIEZ FORERO

Como se indicará en el auto que antecede, no se ha aportado el respectivo certificado de tradición en donde aparezca inscrita la medida cautelar de embargo a nombre del demandado JAIME HERNAN DIAZ, y proceder a ordenar su secuestro-.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 570
PERTENENCIA
2021-051
Demandante ANIREY ARIAS
Demandado JUAN MANUEL GONZALEZ

En vista de que la contraloría general de la nación como tercero interviniente ha contestado la demanda, se procederá a señalar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial y de juzgamiento.

Para tal efecto se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 24 de agosto del presente año

CITESE a la audiencia a donde las partes deberán comparecer con los testigos

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 554
Radicado 2021-0086
Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: CARLOS ALFONSO CARDOZO JIMENEZ

Reconocer personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la doctora DANYELA REYES GONZALEZ, según poder adjunto enviado por el doctor GILBERTO RONDON GONZALEZ, como representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO".

Aceptar los dependientes judiciales con la facultades conferidas.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 558
Radicado 2016-000285
demandante 2024 LINDO DE JESUS CARDOPNA Y ESPERANZA SALAMANCA
Demandado: JULIO CESAR FUENTES Y BRAYAN NARED BASTIDAS BAUTISTA

Aprobar la liquidación de costas en vista de que no se presentó objeción a la misma-.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 568
Radicado 2021-000288
EJECUTIVO
Demandante; LINDO DE JESUS CARDONA
Demandado: Cristian Yair Quintero y Hollman Lisandro Riaño

Antes de proceder a ordenar el emplazamiento de los demandados la parte demandante debe determinar a través de la oficina de RECURSOS HUMANOS de la POLICIA NACIONAL el lugar en donde actualmente prestan sus servicios los demandados, o donde se encuentra su domicilio.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 563
Radicado 2021-000295 HIPOTECARIO
Demandante; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: Álvaro Arsenio Gallo Manrique

Como la apoderada judicial de la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, se

RESUELVE

DAR POR TERMINADO el presente proceso

Levantar la medida cautelar decretada en auto del 2 de noviembre de 2021, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 480-16072 de la oficina de registro de instrumentos públicos. Líbrese oficio

Comunicar esta decisión a la secuestre MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO, para que rinda cuentas de su administración-
ARCHIVAR el expediente previa anotación

NOTIFIQUESE

El Juez

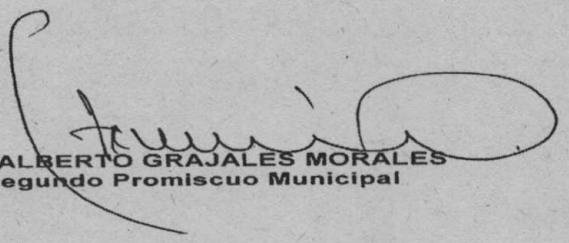

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002*	

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 561
Radicado 2021-000332
demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ARIEL ERNESTO IBAÑEZ HOLGUIN

APROBAR la liquidación de costas elabora por secretaria, la cual no fue objetada por las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal